XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
APR 09 2019
RECIBIDO
DIP. EVA MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Comisión Estatal del Agua de Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California 8 de abril de 2019.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INDICE

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Procedimientos de auditoría 3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría 3

II.2 Resumen de observaciones y acciones 4

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada 4

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión 5

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y de Obra Pública;
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de febrero de 2018, mediante oficio número DMCF/21/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 ; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.P. Ernesto García Caballero, Subdirector de Cumplimiento Financiero "A1.1", C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.2"; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1."; Arq. José Saúl Palma Castro, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública "A1.4.1", C.P. Armando Carlos Fernández Vásquez, Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzon e Ing. Benhayil Tarin Padilla como Auditores Coordinadores, C.P Gilberto Reyes Tejeda, C.P. María Guadalupe Montes Ibarra, Arq. Luis Fidel Grappin Navarro, Arq. Irma Carol Sánchez Portugal y Arq. Carlos Humberto Tabardillo Castro, como Auditores Supervisores, C.P. Patricia Duarte Leal, C.P. Elda Leticia Salvatierra Ojeda, Auditoras Encargadas; Arq. Jorge Norzagaray Barraza, Ing. Máximo Rafael Velázquez Bernal, Ing. José Ángel Rodríguez Martínez e Ing. Gamaliel Agatón Muníz como Auditores, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El día 27 de enero de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Decreto de reforma al Decreto de Creación de la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA), mediante el cual la Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE), se integra administrativamente y operacionalmente a la Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA), y se abroga el Decreto de Creación de la Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 1991, así como el Reglamento Interno de la Comisión de Servicios de Agua del Estado (COSAE), publicado en el Órgano informativo antes referido el 20 de junio de 2003.

La Comisión Estatal del Agua de Baja California, tiene como objetivo general, Planear y coordinar las acciones pertinentes para que la población cuente con infraestructura hidráulica suficiente, así como normar, organizar y ejecutar la política de agua en bloque en el Estado.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 178'142,891	54%	Circulante	$ 170'185,746	51%
No circulante	$ 153'454,545	46%	No circulante	$ 0	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 161'411,690	49%
Total Activo	$ 331'597,436	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 331'597,436	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	$ 633'266,514
Egreso	$ 738'182,941
Variación	$ (104'916,427)

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 738'182,941
Muestra auditada	$ 179'941,597
Representatividad de la muestra	24%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Comisión Estatal del Agua de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	**Solicitud de Aclaración**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-67-DMPF-43	

Al cierre del ejercicio fiscal 2017 la Entidad presenta saldo por un importe de $ 31'425,277 por concepto de aportaciones por asistencia técnica a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), saldo integrado por un importe de $ 7'755,560 registrado en Cuentas de Orden, correspondiente al adeudo del ejercicio fiscal 2017 y un importe de $ 23'669,716 registrado en Cuentas por Cobrar de Activo de los ejercicios 2015 y 2016, observándose que la Entidad no celebró convenios de coordinación para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) por concepto de Asistencia Técnica, por tal motivo se carece de un documento que acredite jurídicamente el derecho de cobro y por lo tanto sustente el registro contable, incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que la contabilización de las operaciones contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	**Solicitud de Aclaración**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-67-DMPF-84	

La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2017 un saldo en la cuenta de Pasivo denominada Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un monto de $ 279,471 provenientes de ejercicios anteriores, por concepto de anticipos para adquisición de terreno para ser utilizado como servidumbre de paso por el Acueducto Río Colorado-Tijuana, observándose que no presenta movimiento durante el ejercicio 2017, así mismo se proporcionó copia del oficio No. UJ/11/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015 girado por el Jefe de la Unidad Jurídica al Comisariado Ejidal del Ejido Emiliano Zapata-La Rosita donde solicita se tramite lo conducente para adquirir el dominio pleno del terreno y regularizarlo a favor de la Entidad. Sin embargo durante el ejercicio, la Entidad no presenta evidencia de gestiones legales realizadas en el ejercicio 2016, 2017 y 2018 tendientes a la conclusión de esta operación y por lo tanto obtener certidumbre sobre la posesión legal del terreno.

Adicionalmente la Entidad presenta saldo en la cuenta de Pasivo denominada "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por un monto de $ 34'029,745, por concepto de 5 Convenios de Financiamiento Temporal recibidos de Gobierno del Estado de Baja California, del cual se observa que 4 de ellos por un monto de $ 27'579,120 se encuentran vencidos, de los cuales 1 de ellos se venció en el ejercicio fiscal 2017 por un importe de $ 5'000,000, sin haberse reconvenido su fecha de pago. Al 31 de diciembre de 2018 los cinco convenios se encuentran vencidos.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-67-DMO-03	

Derivado de la auditoría practicada a la Entidad en su carácter de ejecutora de obra, se detectó que en dos contratos realizados con Recursos Federales, se estipuló indebidamente en la Minuta de la Junta de Aclaraciones de cada uno de ellos, la inclusión en el análisis de costos indirectos de cargos adicionales provenientes de convenios de apoyo, relativos al 0.50% para aportación al Instituto de Capacitación a la Industria de la Construcción (ICIC) y 0.4% de aportación a Compañías Mexicanas de la Industria de la Construcción (COMICE) los cuales son a voluntad de las empresas constructoras y descontados directamente al importe líquido a recibir en cada estimación de obra. Dichos cargos generaron un sobrecosto por un total de $ 60,645, incumpliendo con el Artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, se recomienda a la Entidad no incluir en lo sucesivo los conceptos señalados a fin de no incurrir en incumplimiento a las disposiciones legales, así como en sobre costos adicionales.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 12 resultados con observaciones, de los cuales se presentaron justificaciones y aclaraciones por la Entidad Fiscalizada determinándose que 9 resultados fueron solventados, 3 resultados con observaciones pendientes de aclaración antes de la integración del presente informe, derivando en 2 Solicitudes de Aclaración y 1 Recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 22 de octubre de 2018 y 21 de noviembre de 2018, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 de obra pública y 19 y 36 de revisión financiera, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 8 de abril de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera y así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal del Agua de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, dentro del plazo establecido podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
09 ABR 2019
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p. C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
CPV/JRTP/CVFD/EGC/SSR/Mayra

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
APR 09 2019
RECIBIDO
DIP. EVA MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN